



Nota UOC N° 363/2025

OBJETO: COMUNICAR CONVOCATORIA DE LA LPN N° 12/2025.

Asunción, 06 de agosto de 2025

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez

Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige al Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de comunicar cuanto sigue:

Que, en tiempo y forma viene a comunicar el acto de convocatoria del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2025 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA, ALQUILERES DE SALÓN Y GASTRONÓMICOS EN EL MARCO DE LA XVII CONFERENCIA DE LA UNIORE Y LA XXII CONFERENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS ELECTORALES DE AMÉRICA DEL SUR - PROTOCOLO DE QUITO", individualizado con el ID N° 473445.

Que la Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), es un instrumento de cooperación horizontal entre los organismos electorales que la integran, que promueve el intercambio de información, buenas prácticas y progresos en asuntos electorales, la observación de los procesos electorales y la transparencia de los mismos, las consultas oportunas, recomendaciones y asistencia entre los organismos electorales miembros para el establecimiento y consolidación de la democracia en el continente.

En tanto que, la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur (Protocolo de Quito) es una entidad con fines de intercambio de información, observación, cooperación y consulta sobre procesos electorales entre los organismos encargados de realizarlos que permita el perfeccionamiento de los sistemas electorales, sin que ninguna de sus resoluciones o recomendaciones tenga carácter obligatorio para sus respectivos miembros.

Que conforme a lo expuesto en el inciso e) del Artículo 4 de la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de racionalización del gasto público" y el Artículo 14 del Decreto N° 4899/2021 que la reglamenta, se establecen la excepciones otorgadas a los Organismos y Entidades del Estado en cuanto a la realización de llamados y adjudicaciones para la provisión de alimentos terminados y bebidas en eventos organizados para actos protocolares que incluyen la recepción de Autoridades y Delegaciones Extranjeras, por lo que el presente procedimiento se enmarca dentro de las excepciones previstas en las mencionadas normativas, teniendo en cuenta que con los servicios requeridos se pretende satisfacer las necesidades institucionales emergentes en el marco de las tareas organizativas y actividades protocolares para la realización de la "XVII Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) y de la XXII Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales



C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación



JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

de América del Sur - Protocolo de Quito", las cuales contarán con la participación de diversas delegaciones extranjeras de organismos electorales.

Que en ese mismo sentido, teniendo en cuenta las prohibiciones establecidas en la Ley N° 7408/24 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", la cual en su Artículo 222 menciona cuanto sigue:

"Prohíbese la provisión de almuerzo o plato terminado para los funcionarios administrativos de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), incluyendo los de Conducción Política.

La utilización de los servicios descritos en el Objeto del Gasto 284 "Servicios de Catering", será reglamentada por el Ministerio de Economía y Finanzas. No podrán suscribirse nuevos contratos hasta tanto sea emitida la reglamentación citada.

EN LA REGLAMENTACIÓN SE PODRÁN ESTABLECER LAS EXCEPCIONES A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTÍCULO".

Que en ese sentido, el Artículo 481, en el ANEXO "A", "GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2025" del Decreto N° 3248/25 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025»", menciona cuanto sigue:

"...Asimismo, podrá ser contratado el servicio de catering en el marco de eventos internacionales, recepciones, agasajos o refrigerios ofrecidos por autoridades de los Organismos y Entidades del Estado; relacionados con actos de la Institución que incluyan la participación extranjera, los que podrán ser proveídos por proveedores de servicios..."

Que así también en el Artículo 480 del mismo cuerpo normativo establece cuanto sigue:

"Los créditos presupuestarios programados en los OEE, en el Objetos del Gasto 284, «Servicios de catering», no podrán sobrepasar la suma de guaraníes cuatrocientos millones (₲ 400.000.000.-) anuales, con cualquiera de sus fuentes de financiamiento..."

Conforme a lo expuesto y cumplida la excepción prevista dentro del umbral establecido para el Objeto del Gasto 284, de acuerdo a lo estipulado en el marco normativo, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a fin de posibilitar la realización del mismo.

Para tal cometido, se acompañan las siguientes documentaciones que guardan relación con el procedimiento de referencia:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
- Dictamen Técnico EETT.
- Antecedentes de la Estimación de Costos.


Angelo Calderini
 Director
 Unidad Operativa de Contratación



JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

- Pliego de Bases y Condiciones Electrónico.
- Dictamen Justificativo de Procedimiento no Planificado
- Resolución DGAF/TSJE N° 719/2025 de fecha 04 de agosto de 2025, por la cual se aprobó la realización del procedimiento.

Sin otro particular, se despide atentamente.

C.P. Angelo Calderini

Director

Unidad Operativa de Contratación

